



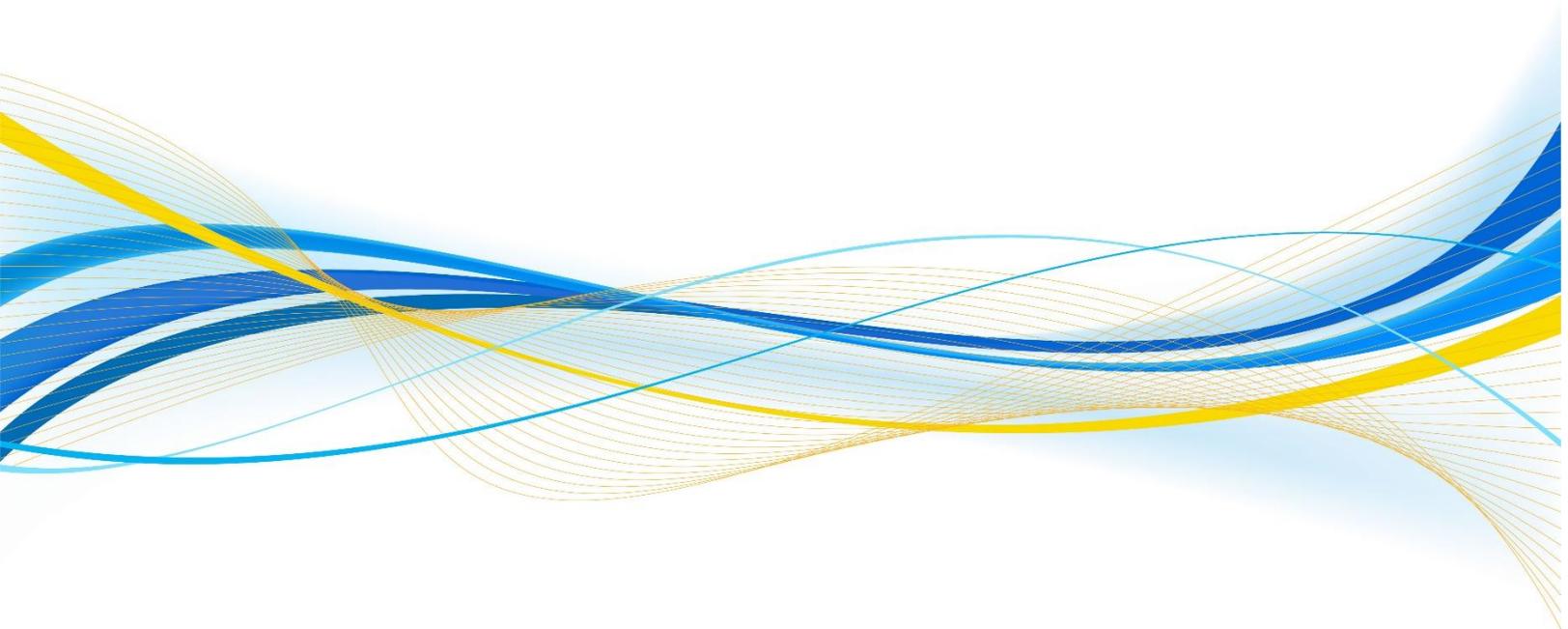
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DÍA 05 MAR 2019

Contrato N°005/2019
Solicitud de Cotización N° 025/2019
Proceso de Compra N° 025/2019
Fondos GOES

***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Planta Telefónica del
 Santa de , para el año 2019"***

Nosotros: _____, de cuarenta y nueve años de edad, _____ en
 _____, del domicilio de _____, portadora de mi Documento Único de Identidad
 número _____ - _____; y Número de Identificación Tributaria
 _____ - _____ - _____
 _____, actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de
 _____, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación
 Tributaria _____ - _____ - _____;
 quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré " _____", y por la otra
 _____, de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de
 Ciudad _____, en el Departamento de _____, con Documento Único de
 Identidad _____ - _____ y Número de
 Identificación Tributaria _____ - _____
 _____, actuando en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de
 la Sociedad _____,
 abreviadamente _____, del domicilio de la ciudad de _____



, con Número de Identificación Tributaria _____, que en lo sucesivo me denominare “**EL CONTRATISTA**” hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **I. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFONICA**", **FONDOS GOES**, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidad siguiente:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	CODIGO: 81201070	C/U	5	\$ 799.00	\$ 3,995.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA TELEFONICA (INCLUYE MANTENIMIENTO DE 6 GABINETES DE DATOS DONDE SE ALOJAN SWITCH DE INTERCONEXION DE RED, PARA LOS MESES DE MARZO A JULIO DE 2019) MANTENIMIENTO DE MARZO A JULIO 2019 INCLUYE CONFIGURACION DE SERVIDOR NUEVO DE PLANTA TELEFÓNICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TERMINALES TELEFÓNICAS. **OFRECEN:** 81201070 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA TELEFÓNICA (INCLUYE MANTENIMIENTO DE 6 GABINETES DONDE ALOJAN SWITCHES DE INTERCONEXION DE RED, PARA LOS MESES DE MARZO A JULIO 2019). MANTENIMIENTO DE MARZO A JULIO INCLUYE: CONFIGURACION DE SERVIDOR NUEVO DE PLANTA TELEFONICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TERMINALES TELEFONICAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE 1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO & CORRECTIVO DADA DADA & CIAS, S.A. DE C.V. PROVEERÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO & CORRECTIVO PARA MANTENER SU SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES EN EXCELENTE FUNCIONAMIENTO. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE EFECTUARÁ TANTAS VECES EN EL AÑO COMO LLAMADAS POR ESTE SERVICIO SE GENEREN, Y DENTRO DEL HORARIO CONTRATADO, EN DONDE EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS POR EMERGENCIA NO EXCEDERÁ DE CUATRO HORAS EN LA ZONA ORIENTAL DEL PAIS, EN HORAS Y DIAS HABILES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE DADA DADA & CIA. S.A. DE C.V. LOS HAYA RECIBIDO. LOS TELEFONOS HABILITADOS PARA LA RECEPCION DE LLAMADAS, SON LOS SIGUIENTES: * PBX DADA DADA & CIA. S.A. DE C.V. 2246-9200 (LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DIA) * DEPÁRTAMENTO DE SERVICIOS: 2246-6248 (LUNES A VIERNES 7:30 AM. - 5:00PM.) 2- REEMPLAZO DE PARTES. DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. SUMINISTRARA E INSTALARÁ TODAS LAS PARTES NECESARIAS PARA MANTENER LOS EQUIPOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE CONTRATO, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACIÓN Y SIN NINGUN CARGO ADICIONAL. 3-



COBERTURA DE SERVICIO DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. PROPORCIONARÁ UN COBERTURA DE SERVICIO DE 24 HORAS, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA PARA ATENCION DE EMERGENCIA, Y PROPORCIONARÁ LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CADA EVENTO. LOS RUBROS CUBIERTOS POR EL PRESENTE CONTRATO SE MANTENIMIENTO SON LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, MARCA ERICSSON BUSINESSPHONE 250 R15.0 - ATENCIÓN REMOTA PARA LA SOLUCION DE FALLAS, - PROGRAMACIONES CORRECTIVAS. - REEMPLAZO DE HASTA 3 TARJETAS Y FUENTE DE PODER POR DAÑOS OCASIONADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOFÉRICAS. APARATOS TELEFÓNICOS DIGITAL MARCA ERICSSON. - REPARACIÓN POR FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO. - REEMPLAZO DE RESPUESTOS POR DESGASTE NATURAL* RED TELEFÓNICA INTERNA: -ATENCIÓN DE FALLAS EN LA RED TELEFÓNICA INTERNA. - REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE RED INTERNA. -APLICA ÚNICAMENTE PARA LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. * BENEFICIOS ADICIONALES: - SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO, - PRESTAMO DE EQUIPO EN CASO DE DAÑOS OREPARACIONES, - 15% DE DESCUENTO EN MANO DE OBRA POR LA EJECUCION DE TRABAJOS ADICIONALES AL PRESENTE CONTRATO, - CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA EL USO DE FACILIDADES DE APARATOS TELEFONICOS. 2 VECES POR AÑO, - HASTA UN MAXIMO DE TRES PROGRAMACIONES MENSUALES PARA EL SERVIDOR DE TELECOMUNUCACIONES Y/O TARIFICADOR DE LLAMADAS. ESTAS PROGRAMACIONES NO SON ACUMULABLES DE UN MES A OTRO. - LOG DE TRANSACCIONES MENSUALES EL CUAL SERÁ PROPORCIONADA VIA E-MAIL (A UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE EL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS SAN VICENTE DETERMINE), ACERCA DE LOS EVENTOS ACONTECIDOS MENSUALMENTE EN SU SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES MARCA ERICSSON BUSINESSPHONE 250 R15.0 EN CASO DE EFECTUARCE UNA EXPANSIÓN EN LA CAPACIDAD DEL SISTEMA QUE CONTEMPLE HARDWARE O SOFTWARE ADICIONAL, EL VALOR DEL CONTRATO PODRÁ SER REEVALUADO POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V., Y POSTERIORMENTE OFERTADO AL CLIENTE PARA INCLUIR DICHO HARDWARE ADICIONAL DENTRO DEL CONTRATO. 4- LIMITACIONES DEL SERVICIO. LOS SERVICIOS PROVISTOS POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. NO SERAN APLICABLES SIN CARGO EN LOS SIGUIENTES CASOS: * DAÑOS PROVOCADOS POR CAMBIOS EN EL EQUIPO POR PERSONAL NO AUTORIZADO POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. * DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, INUNDACIONES, O FUEGO, * DAÑOS POR ATENTADOS, SABOTAJE, GUERRA, Y TODO LO RELACIONADO CON VIOLENCIA, TERRORISMO, OCUPACION MILITAR Y HUELGAS. * DAÑOS AL EQUIPO OCASIONADOS POR INSTALACIONES ELÉCTRICAS FUERA DE ESPEFICACIÓN, O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA DEL EQUIPO, DENTRO DEL CUARTO DE EQUIPOS EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA AL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES. * CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO DEL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE DENOTE NEGLICENCIA DE PARTE DEL CLIENTE. * DAÑOS OCASIONADOS POR DESCARGAS PRODUCIDAS POR UNA TORMENTA ELÉCTRICA, QUE DIERA COMO RESULTADO LA INOPERABILIDAD AL 100% DEL SERVIDOR DE



TELECOMUNICACIONES. (PARA ESTE CASO SE RECOMIENDA QUE HOSPITAL NACIONAL SANTE GERTRUDIS SAN VICENTE ADQUIERA UN SEGURO QUE BRINDE COBERTURA ESTE ESCENARIO). * DAÑOS A CUALQUIER EQUIPO PERIFÉRICO INTERCONECTADO A SU SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES OCASIONADO POR UNA DESCARGA ELÉCTRICA. DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ SIN NINGÚN CARGO, HASTA UN MÁXIMO DE TRES TARJETAS DEL SISTEMA TELEFÓNICO EN EL CASO DE OCURRIR UN DAÑO EN EL MISMO, PROVOCADO POR CAUSAS FUERA DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. NO SE INCLUYEN BAJO EL PRESENTE CONTRATO LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA UTILIZADOS PARA: EL TRASLADO DE LUGAR DEL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES, TRASLADO DE UNA EXTENSIÓN, LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA, O PARA CAMBIOS DE TRAMOS DE CABLEADO SI ES QUE ESTOS SE ENCONTRARAN DETERIORADOS. 5- RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE. - MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES AMBIENTALES DE ACUERDO A LAS ESPEFICACIONES DADAS POR EL FABRICANTE. - PROPORCIONAR AL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADECUADAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR EL FABRICANTE. - PROPORCIONAR EL TIEMPO NECESARIO PARA PODER EFECTUAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO SOLICITADAS. - SEGUIR LAS RECOMENDACIONES BRINDADAS POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. PARA LA PROTECCIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO. LOS SERVICIOS DESCRITOS SERAN PRESTADOS EN LAS INSTALCIONES DE HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, UBICADO EN SAN VICENTE. VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DE 5 MESES APARTIR DE MARZO A JULIO DEL 2019. EL CLIENTE PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO MEDIANTE PREVIO AVISO DE MANERA ESCRITA A DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V., CON 30 DIAS DE ANTICIPACION ALTERMINO DEL PERIODO DE VIGENCIA. ASI MISMO DADA DADA Y CIA.S.A. DE C.V. PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO, CON SESENTA DIAS ANTICIPACION A LA FINALIZACION DEL MISMO Y DE MANERA ESCRITA. LOS CAMBIOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERAN ASE ACORDADOS POR AMBAS PARTES Y NOTIFICADIS POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGENCIA EN LA FECHA DE MODIFICACIÓN. EL CLIENTE NO PODRÁ CANCELAR EL SERVICIO ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DEL CONTRATO; SI ASÍ LO HICIERA DEBERÁ PAGAR A DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO RESTANTE A LA FINALIZACION DEL MISMO. DE IGUAL MANERA DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. NO PODRÁ DEJAR DE BRINDAR EL SERVICIO CONTRATADO POR EL CLIENTE ANTES DE LA FINALIZACION DEL MISMO. EL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PARTE DE HARDWARE PARA EL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES, MARCA ERICSSON BUSINESSPHONE 250-INCLUYENDO SUS APATATOS TELEFONICOS DIGITALES MARCA ERICSSON TAMBIEN SE INCLUYE SERVIDOR PARA EXTENSIONES IP (DMS CON 32 CANALES IP PARA EXTENSIONES). PRECIO INCLUYE IVA.



TOTAL..... \$ 3,995.00

II: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los Documentos siguientes: a) La solicitud de cotización y proceso de compra número cero veinticinco/dos mil diecinueve; b) La oferta del contratista presentada en el día seis de febrero de dos mil diecinueve. Estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiera en todos; c) El Resumen de Adjudicación del proceso No. 025/2019; d) La nota de resolución de adjudicación de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve; e) La garantía; f) Las modificativas (si las hubiere) y g) Otros documentos que emanen del presente Contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

III: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del mes de MARZO a JULIO 2019. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (El administrador del contrato solicitara al contratista la calendarización de los mantenimientos, La calendarización la deberá entregar a la , con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del mantenimiento correspondiente en el Área en el cual está ubicada nuestra planta telefónica y departamentos en los cuales se encuentran las aproximadamente 150 extensiones dentro del “ ”, , en días hábiles, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato.

IV: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si “EL CONTRATISTA” se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. “EL CONTRATISTA” dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será



establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por
del , que aceptará “ ”. La prórroga del plazo no se
dará por atraso causado por negligencia del al solicitar pedidos sin la suficiente
anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por
atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **V: MONTO TOTAL DEL
CONTRATO** El monto total del presente contrato es **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,995.00)** que el
“ ” de pagará al contratista ó a quién éste
designa legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el
a la de y a la de. **VI:
COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** , hace constar que para cubrir el importe
del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera:
Cifrado Presupuestario Fondos GOES: 2019-3211-3-01-01-21-1 ESPECIFICO: 54301 **VII:
CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de
cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los
últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la de de
la del , ubicada en .
No. , , en Dólares de los Estados Unidos de
América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista
presente en la de la () del
, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de la solicitud
de cotización, número de proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del
producto entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el
1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención
del a la de y a la de
; la que deberá presentar en la . a nombre del “
”
”, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el
Administrador de Contrato, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de
contrato, y fotocopia de aprobación de la fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la
, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la del proporcionará



el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° 025/2019. **VIII: FIANZAS.** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de _____ a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de _____ por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 399.50)**, equivalentes al diez **por ciento** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato. La fianza deberá presentarse en la _____ de _____ y _____ del _____ “ _____ ”, _____, ubicada en el Área Administrativa de este centro. **IX: MULTAS POR ATRASO.** En el caso de atraso por parte de El Contratista en la entrega del suministro objeto del presente contrato en el plazo indicado en el romano III, pagará a _____ en concepto de multa por cada día de atraso el cero punto uno por ciento (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%). El porcentaje de la multa previamente, será aplicable al monto del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. en todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimiento relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por libre gestión, será el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo del sector comercio. _____ podrá reducir de cualquier cantidad que se adeude a _____ la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las Obligaciones que se establecen en este contrato. **X: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento



sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la
y de la . De no alcanzar acuerdo alguno,
deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el
artículo ciento sesenta y cinco de la de y de la
y en el Título Tercero, de la Ley de Mediación, Conciliación y
Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la ciudad de y la Ejecución del Laudo
deberá ser tramitada en cualquier Juzgado de que tenga competencia en lo
Civil y Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes.
El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior
discusión. **XI: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Suministro especificado en el
presente contrato, haya sido entregado y recibido por el administrador de contrato indicado en
la cláusula **TERCERA** de este contrato el procederá a la inspección para verificar si
el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección
mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para
tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando
se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del
dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el
contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le
hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin
responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la factura a la
para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado
el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, lo horarios de entrega son: de 7:30 a
12:00 md y de 1:00 p.m a 2:30 p.m. **XII: TERMINACION DEL CONTRATO.**
podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra
cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de
cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del
CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación
contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no
cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas
partes o vencimiento del mismo. **XIII: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y**



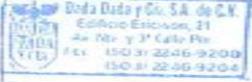
REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la de y de la , se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 008-2018, referente a: ENTREGA DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELEFONICA" FONDOS GOES, el notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el , hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIV: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XV: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2019. **XVI: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de , El Salvador. **EL CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el quién lo exime de rendir fianza. **XVII: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVIII: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el delega a la Ingeniero , quien será el enlace entre y El Contratista, teniendo las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la de y de la y setenta y cuatro del Reglamento de la referida Ley, y el de para el de de y



de las _____ de la _____. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de su función, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicho Administrador determinará el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo el caso planteado. **XIX:** NOTIFICACION. _____ señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: _____, la _____ y _____ Calle _____, San _____, y El Contratista en _____ y _____. _____, Edificio _____, Tel. (_____) _____ - _____, Fax (_____) _____ - _____, En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de _____, departamento de _____, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-


 DRA. EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN
 CONTRATANTE



 SR. JUAN CARLOS FLORES
 CONTRATISTA


En la ciudad de _____, departamento de _____, a las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, departamento de _____, **COMPARECEN:** los señores _____, de cuarenta y nueve años de



edad, en , del domicilio de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número - ; y Número de Identificación Tributaria - , quien actúa en carácter de y Representante legal de , del domicilio de esta Ciudad, con Número de Identificación Tributaria - ; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “ ”, y el señor , de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de , en el Departamento de , a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad - , con Número de Identificación Tributaria - , actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad , , abreviadamente ,, del domicilio de la ciudad de , con Número de Identificación Tributaria - ; quien en el transcurso de este instrumento me denominaré “**El Contratista**”, cuyas personerías relacionaré más adelante; **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “**ILEGIBLE**” e “**ILEGIBLE**”, en el cual han convenido en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFONICA**”, **FONDOS GOES**, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidad siguiente:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	CODIGO: 81201070	C/U	5	\$ 799.00	\$ 3,995.00



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA TELEFONICA (INCLUYE MANTENIMIENTO DE 6 GABINETES DE DATOS DONDE SE ALOJAN SWITCH DE INTERCONEXION DE RED, PARA LOS MESES DE MARZO A JULIO DE 2019) MANTENIMIENTO DE MARZO A JULIO 2019 INCLUYE CONFIGURACION DE SERVIDOR NUEVO DE PLANTA TELEFÓNICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TERMINALES TELEFÓNICAS. OFRECEN: 81201070 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA TELEFÓNICA (INCLUYE MANTENIMIENTO DE 6 GABINETES DONDE ALOJAN SWITCHES DE INTERCONEXION DE RED, PARA LOS MESES DE MARZO A JULIO 2019). MANTENIMIENTO DE MARZO A JULIO INCLUYE: CONFIGURACION DE SERVIDOR NUEVO DE PLANTA TELEFONICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TERMINALES TELEFONICAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE 1-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO & CORRECTIVO DADA DADA & CIAS, S.A. DE C.V. PROVEERÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO & CORRECTIVO PARA MANTENER SU SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES EN EXCELENTE FUNCIONAMIENTO. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE EFECTUARÁ TANTAS VECES EN EL AÑO COMO LLAMADAS POR ESTE SERVICIO SE GENEREN, Y DENTRO DEL HORARIO CONTRATADO, EN DONDE EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS POR EMERGENCIA NO EXCEDERÁ DE CUATRO HORAS EN LA ZONA ORIENTAL DEL PAIS, EN HORAS Y DIAS HABLES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE DADA DADA & CIA. S.A. DE C.V. LOS HAYA RECIBIDO. LOS TELEFONOS HABILITADOS PARA LA RECEPCION DE LLAMADAS, SON LOS SIGUIENTES: * PBX DADA DADA & CIA. S.A. DE C.V. 2246-9200 (LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DIA) * DEPARTAMENTO DE SERVICIOS: 2246-6248 (LUNES A VIERNES 7:30 AM. - 5:00PM.) 2- REEMPLAZO DE PARTES. DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. SUMINISTRARA E INSTALARÁ TODAS LAS PARTES NECESARIAS PARA MANTENER LOS EQUIPOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE CONTRATO, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACIÓN Y SIN NINGUN CARGO ADICIONAL. 3- COBERTURA DE SERVICIO DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. PROPORCIONARÁ UN COBERTURA DE SERVICIO DE 24 HORAS, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA PARA ATENCION DE EMERGENCIA, Y PROPORCIONARÁ LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CADA EVENTO. LOS RUBROS CUBIERTOS POR EL PRESENTE CONTRATO SE MANTENIMIENTO SON LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, MARCA ERICSSON BUSINESSPHONE 250 R15.0 - ATENCIÓN REMOTA PARA LA SOLUCION DE FALLAS, - PROGRAMACIONES CORRECTIVAS. - REEMPLAZO DE HASTA 3 TARJETAS Y FUENTE DE PODER POR DAÑOS OCASIONADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOFÉRICAS. APARATOS TELEFÓNICOS DIGITAL MARCA ERICSSON. - REPARACIÓN POR FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO. - REEMPLAZO DE RESPUESTOS POR DESGASTE NATURAL* RED TELEFÓNICA INTERNA: -ATENCIÓN DE



FALLAS EN LA RED TELEFÓNICA INTERNA. - REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE RED INTERNA. -APLICA ÚNICAMENTE PARA LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. * BENEFICIOS ADICIONALES: - SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO, - PRESTAMO DE EQUIPO EN CASO DE DAÑOS OREPARACIONES, - 15% DE DESCUENTO EN MANO DE OBRA POR LA EJECUCION DE TRABAJOS ADICIONALES AL PRESENTE CONTRATO, -CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA EL USO DE FACILIDADES DE APARATOS TELEFONICOS. 2 VECES POR AÑO, - HASTA UN MAXIMO DE TRES PROGRAMACIONES MENSUALES PARA EL SERVIDOR DE TELECOMUNUCACIONES Y/O TARIFICADOR DE LLAMADAS. ESTAS PROGRAMACIONES NO SON ACUMULABLES DE UN MES A OTRO. - LOG DE TRANSACCIONES MENSUALES EL CUAL SERÁ PROPORCIONADA VIA E-MAIL (A UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE EL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS SAN VICENTE DETERMINE), ACERCA DE LOS EVENTOS ACONTECIDOS MENSUALMENTE EN SU SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES MARCA ERICSSON BUSINESSPHONE 250 R15.0 EN CASO DE EFECTUARCE UNA EXPANSIÓN EN LA CAPACIDAD DEL SISTEMA QUE CONTEMPLA HARDWARE O SOFTWARE ADICIONAL, EL VALOR DEL CONTRATO PODRÁ SER REEVALUADO POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V., Y POSTERIORMENTE OFERTADO AL CLIENTE PARA INCLUIR DICHO HARDWARE ADICIONAL DENTRO DEL CONTRATO. 4- LIMITACIONES DEL SERVICIO. LOS SERVICIOS PROVISTOS POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. NO SERAN APLICABLES SIN CARGO EN LOS SIGUIENTES CASOS: * DAÑOS PROVOCADOS POR CAMBIOS EN EL EQUIPO POR PERSONAL NO AUTORIZADO POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. * DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, INUNDACIONES, O FUEGO, * DAÑOS POR ATENTADOS, SABOTAJE, GUERRA, Y TODO LO RELACIONADO CON VIOLENCIA, TERRORISMO, OCUPACION MILITAR Y HUELGAS. * DAÑOS AL EQUIPO OCASIONADOS POR INSTALACIONES ELÉCTRICAS FUERA DE ESPEFICACIÓN, O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA DEL EQUIPO, DENTRO DEL CUARTO DE EQUIPOS EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA AL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES. * CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO DEL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE DENOTE NEGLICENCIA DE PARTE DEL CLIENTE. * DAÑOS OCASIONADOS POR DESCARGAS PRODUCIDAS POR UNA TORMENTA ELÉCTRICA, QUE DIERA COMO RESULTADO LA INOPERABILIDAD AL 100% DEL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES. (PARA ESTE CASO SE RECOMIENDA QUE HOSPITAL NACIONAL SANTE GERTRUDIS SAN VICENTE ADQUIERA UN SEGURO QUE BRINDE COBERTURA ESTE ESCENARIO). * DAÑOS A CUALQUIER EQUIPO PERIFÉRICO INTERCONECTADO A SU SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES OCASIONADO POR UNA DESCARGA ELÉCTRICA. DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ SIN NINCÚN CARGO, HASTA UN MÁXIMO DE TRES TARJETAS DEL SISTEMA TELEFÓNICO EN EL CASO DE OCURRIR UN



DAÑO EN EL MISMO, PROVOCADO POR CAUSAS FUERA DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. NO SE INCLUYEN BAJO EL PRESENTE CONTRATO LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA UTILIZADOS PARA: EL TRASLADO DE LUGAR DEL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES, TRASLADO DE UNA EXTENSIÓN, LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA, O PARA CAMBIOS DE TRAMOS DE CABLEADO SI ES QUE ESTOS SE ENCONTRARAN DETERIORADOS. 5- RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE. - MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES AMBIENTALES DE ACUERDO A LAS ESPEFICACIONES DADAS POR EL FABRICANTE. - PROPORCIONAR AL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADECUADAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR EL FABRICANTE. - PROPORCIONAR EL TIEMPO NECESARIO PARA PODER EFECTUAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO SOLICITADAS. - SEGUIR LAS RECOMENDACIONES BRINDADAS POR DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. PARA LA PROTECCIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO. LOS SERVICIOS DESCRITOS SERAN PRESTADOS EN LAS INSTALCIONES DE HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, UBICADO EN SAN VICENTE. VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DE 5 MESES APARTIR DE MARZO A JULIO DEL 2019. EL CLIENTE PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO MEDIANTE PREVIO AVISO DE MANERA ESCRITA A DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V., CON 30 DIAS DE ANTICIPACION ALTERMINO DEL PERIODO DE VIGENCIA. ASI MISMO DADA DADA Y CIA.S.A. DE C.V. PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO, CON SESENTA DIAS ANTICIPACION A LA FINALIZACION DEL MISMO Y DE MANERA ESCRITA. LOS CAMBIOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERAN ASE ACORDADOS POR AMBAS PARTES Y NOTIFICADIS POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGENCIA EN LA FECHA DE MODIFICACIÓN. EL CLIENTE NO PODRÁ CANCELAR EL SERVICIO ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DEL CONTRATO; SI ASÍ LO HICIERA DEBERÁ PAGAR A DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO RESTANTE A LA FINALIZACION DEL MISMO. DE IGUAL MANERA DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. NO PODRÁ DEJAR DE BRINDAR EL SERVICIO CONTRATADO POR EL CLIENTE ANTES DE LA FINALIZACION DEL MISMO. EL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PARTE DE HARDWARE PARA EL SERVIDOR DE TELECOMUNICACIONES, MARCA ERICSSON BUSINESSPHONE 250- INCLUYENDO SUS APATATOS TELEFONICOS DIGITALES MARCA ERICSSON TAMBIEN SE INCLUYE SERVIDOR PARA EXTENSIONES IP (DMS CON 32 CANALES IP PARA EXTENSIONES). PRECIO INCLUYE IVA.

TOTAL..... \$ 3,995.00



II: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los Documentos siguientes: a) La solicitud de cotización y proceso de compra número cero veinticinco/dos mil diecinueve; b) La oferta del contratista presentada en _____ el día seis de febrero de dos mil diecinueve. Estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiera en todos; c) El Resumen de Adjudicación del proceso No. 025/2019; d) La nota de resolución de adjudicación de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve; e) La garantía; f) Las modificativas (si las hubiere) y g) Otros documentos que emanen del presente Contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del mes de MARZO a JULIO 2019. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (El administrador del contrato solicitará al contratista la calendarización de los mantenimientos, La calendarización la deberá entregar a la _____, con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del mantenimiento correspondiente en el Área en el cual está ubicada nuestra planta telefónica y departamentos en los cuales se encuentran las aproximadamente 150 extensiones dentro del _____ “ _____ ”, _____, en días hábiles, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. **IV: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si “EL CONTRATISTA” se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, _____ podrá prorrogar el plazo de entrega. “EL CONTRATISTA” dará aviso por escrito al _____ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el _____ deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por _____ del _____, que aceptará “EL CONTRATISTA”. La prórroga del plazo no se



dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **V: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,995.00)** que el

“ ” de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el a la de y a la de

. **VI: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** , hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: Cifrado Presupuestario Fondos GOES: 2019-3211-3-01-01-21-1 ESPECIFICO: 54301

VII: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la de de la del , ubicada en . Sur . , , en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la de la

() del factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de la solicitud de cotización, número de proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del a la de y a la de ; la que deberá presentar en la . a nombre del

, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato, y fotocopia de aprobación de la fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la , con la factura de la primera entrega. proporcionará el

Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° 025/2019. **VIII: FIANZAS.** El Contratista



rendirá por su cuenta y a favor de _____ a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la _____ del _____, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE**

CONTRATO, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 399.50)**, equivalentes al diez **por ciento** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato. La fianza deberá presentarse en la _____ de _____ y _____ del

“ _____ ”, _____, ubicada en el Área Administrativa de este centro. **IX:**

MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte de El Contratista en la entrega del suministro objeto del presente contrato en el plazo indicado en el romano III, pagará a El _____ en concepto de multa por cada día de atraso el cero punto uno por ciento (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%). El porcentaje de la multa previamente, será aplicable al monto del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. en todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimiento relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por libre gestión, será el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo del sector comercio.

_____ podrá reducir de cualquier cantidad que se adeude a El Contratista la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las Obligaciones que se establecen en este contrato. **X: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la _____ y _____ de la _____. De no



alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la de y de la y en el Título Tercero, de la de , y . El lugar del Arbitraje será la ciudad de y la Ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Juzgado de que tenga competencia en lo Civil y Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **XI: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido por el administrador de contrato indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la factura a la para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, lo horarios de entrega son: de 7:30 a 12:00 md y de 1:00 p.m a 2:30 p.m. **XII: TERMINACION DEL CONTRATO.** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **XIII: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la de



y _____ de la _____, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 008-2018, referente a: ENTREGA DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELEFONICA" FONDOS GOES**, el _____ notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIV: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el _____ se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XV: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2019. **XVI: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de _____, El Salvador. **El CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza. **XVII: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVIII: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el _____ delega a la _____, quien será el enlace entre _____ y El Contratista, teniendo las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la _____ de _____ y setenta y cuatro del Reglamento de la referida Ley, y el _____ de _____ para el Ciclo de _____ de _____ y _____ de las _____ de la _____. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el _____.



cumplimiento de su función, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicho Administrador determinará el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo el caso planteado. **XIX:** NOTIFICACION. El

señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección:

, entre la ,
, y El Contratista en y .
, Tel. () - , Fax () - . Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. **DOY**

FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la

, por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como y

, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO, de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en aquel entonces Ministra de Salud; b) El Reglamento General de , aprobado según Decreto Ejecutivo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al , la representación Judicial y Extrajudicial del . Asimismo, **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la

personería con que actúa el señor , por haber tenido a la vista: a) el

Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado a las diez horas con quince minutos del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del , inscrito en el Registro de Comercio, el día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Folio TRESCIENTOS VEINTIUNO al Folio TRESCIENTOS VEINTIOCHO; en el que consta que el



, en su carácter de Administrador Unico Propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad , , abreviadamente . ., confirió Poder Especial Administrativo al señor ; por lo que el Compareciente tiene facultades para otorgar actos como el presente; b) Constancia de Renovación de Matricula correspondiente al año dos mil dieciocho, de la Sociedad , , abreviadamente . ., emitida por el Registrado del Registro de Comercio , el día dieciocho de Julio del año dos mil dieciocho. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de siete hojas útiles, y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**


DRA. EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN
CONTRATANTE


SR. JUAN CARLOS FLORES
CONTRATISTA

